



BUIN, 27 ENE 2012

DECRETO TC. N° 42 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3459** de fecha 30 de Diciembre de 2011, se amplía el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el 01 al 31 de Enero de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 02** de fecha 03 de Enero de 2012, la Municipalidad de Buin llama a la Licitación Pública denominada "**Implementación Circuitos Deportivos en 3 Plazas de la Comuna**".

4.- El **Formulario de Visita a Terreno** de fecha 06 de Enero de 2012, de la Licitación Pública "**Implementación Circuitos Deportivos en 3 Plazas de la Comuna**".

5.- El **Acta de Apertura Electrónica** de fecha 17 de Enero de 2012, de la Licitación Pública "**Implementación Circuitos Deportivos en 3 Plazas de la Comuna**".

6.- El **Memorándum N° 53** de fecha 17 de Enero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Unidad de Control donde solicita gestionar ante el Sr. Alcalde declarar inadmisibles la licitación pública denominada "**Implementación Circuitos Deportivos en 3 Plazas de la Comuna**", puesto que en el acto de apertura física y electrónica de la misma se presentó sólo una oferta a través del portal, correspondiente a la empresa **PCCORP DEPOT**, la que no presenta ningún antecedente y es rechazada por la comisión de apertura.

7.- El **Memorándum N° 58** de fecha 24 de Enero de 2012, de la Unidad de Control a través del cual remite al Sr. Alcalde, los antecedentes de la licitación pública denominada "**Implementación Circuitos Deportivos en 3 Plazas de la Comuna**", con el fin de instruir se decreta inadmisibles, ya que si bien se presentó un oferente, quien presentó propuesta a través del Portal de ChileCompra, no acompañó antecedentes físicos, como lo establecen las Bases Administrativas de la licitación.

8.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 26 de Enero de 2012.

DECRETO

1.- Declárese Inadmisibles la oferta recibida por parte de la Empresa **PCCORP DEPOT**, para la Licitación Pública denominada **IMPLEMENTACIÓN CIRCUITOS DEPORTIVOS EN 3 PLAZAS DE LA COMUNA DE BUIN**, llamada por **Decreto Alcaldicio TC N° 02** de fecha 03 de Enero de 2012, debido a que si bien el oferente presentó propuesta a través del Portal ChileCompra, no acompañó antecedentes físicos, tal como lo establecen las Bases Administrativas de la licitación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. IVR. MEBH. CCS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- SECPLA
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.